



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 02 NOV 1994

VISTO: la necesidad de establecer día y hora, a fin de realizar los acuerdos plenarios, y

CONSIDERANDO:

Que la fijación de día y hora de reunión para la celebración de los mismos es facultad de la Presidencia, de acuerdo a lo señalado por el Art. 159, inc.h) de la Ley Provincial Nº 50;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: FIJAR como día de reunión para la celebración de los Acuerdos Plenarios, el día Miércoles a la hora 10,00, en la Presidencia de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 2º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 59 /94


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
TRIBUNAL de Cuentas de la Pre